

RESOLUCIÓN DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN OIR N° 2021-083

San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-083**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento Único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Información solicitada:

Solicito dos (2) documentos:

1) Fotocopia simple de la nota/oficio o cualquiera sea su denominación, de fecha diecinueve (19) de OCTUBRE del año dos mil veinte (2020), en donde la Sociedad ALGASA S.A. de C.V., titular del proyecto "Residencial La Florida", ubicado en carretera a Nuevo Cuscatlán, municipio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, solicitó modificación ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Permiso Ambiental del referido proyecto.

2) Si a dicha nota/oficio o cualquiera sea su denominación, contiene documentación anexa, le solicito de igual manera, que se me proporcione copia simple del mismo.

Desde ya los autorizo, de que, si los archivos son demasiados pesados, puedan enviármelos de manera separada. Muchas gracias.

La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental nos enviaron la siguiente respuesta solicitada por el peticionario y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, según el siguiente detalle:

Se informa que dicho proyecto se encuentra en proceso de Evaluación por lo tanto no se ha tomado una respuesta definitiva y por ello no se puede dar la información. (Se anexa archivo con esta respuesta)

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19, literal "e" lo siguiente: **"Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva"**. Por lo que le remitimos a nuestro Portal de Transparencia en donde encontrará Índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 001/2016, sobre los procesos de evaluación ambiental, a continuación el enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/marn/documentos/118951/download>

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"